

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 EXP. /135AF557383
 ADL/FAG/ALK/XET. -

APECTA A CALIDAD DE BIEN NACIONAL
 DE USO PUBLICO INMUEBLE FISCAL QUE
 INDICA EN LA REGION METROPOLITANA
 DE SANTIAGO.-



SANTIAGO, - 9 ABR. 2012

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO	Ministerio de Bienes Nacionales	Exento de Trámite de Toma de Razon
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL.		

EXENTO N° 320/. - VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado; la Resolución N° 28 de 24 de noviembre de 2010 de la Dirección de Obras Municipales de Padre Hurtado; el Oficio N° 3462, de 8 de noviembre de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago; el Oficio N° 104 de 8 de febrero de 2012, de la División de Bienes Nacionales; la autorización otorgada por la Ministra de Bienes Nacionales, en Oficio GABM.Ord. N° 80, de 5 de marzo de 2012, de su Jefe de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 64 del D.L. N° 1.939 de 1977, faculta al Ministerio de Bienes Nacionales para afectar bienes inmuebles fiscales al uso público.

Que la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado requiere la afectación del terreno que más adelante se individualiza para destinarlo a vialidad pública;

Que será construido allí un paso a desnivel que dará conexión hacia el Camino a Melipilla permitiendo una conexión vial entre varios proyectos habitacionales que se están desarrollando en los terrenos particulares colindantes al Lote 1B que se afecta;

Que una vez que el terreno ubicado en la aludida vía sea declarada bien nacional de uso público, será la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado la encargada de su mantención de acuerdo a sus atribuciones legales;

REFRENDACION

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

D E C R E T O :

I.- Aféctase a la calidad de bien nacional de uso público, a fin de destinarlo a vialidad pública para su funcionamiento como paso a desnivel, el terreno fiscal signado como Lote 1B, ubicado en el Camino a Melipilla N° 641, del lugar denominado Carboneras de Padre Hurtado, comuna de Padre Hurtado, provincia de Talagante, Región Metropolitana de Santiago; enmarcado en el polígono F'-E'-H-G-F', enrolado en el Servicio e Impuestos Internos con el N° 334-911; reinscrito a nombre del Fisco en mayor cabida a fs. 2365 N° 2665, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor, correspondiente al año 2011; singularizado en el plano de subdivisión del Ministerio de Bienes Nacionales N° 13604-989 C.U., archivado con el N° 819, al final del Registro de Propiedad del Conservador citado, del año 2011; con una superficie aproximada de 2.512,46 m2. (dos mil quinientos doce coma cuarenta y seis metros cuadrados) y cuyos deslindes particulares, según plano son:

NORTE : Línea férrea (área de protección de ferrocarriles) en trazo G-H de 40,03 metros;

ESTE : Lote N° 1C en trazo H-E' de 61,87 metros;

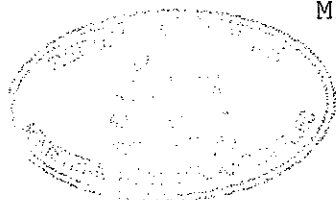
SUR : Camino Melipilla en trazo E'-F' de 40,00 metros y,

OESTE : Lote N° 1A en trazo F'-G de 63,78 metros.

II.- Se deja expresa constancia que el terreno que se afecta al uso público deberá destinarse a los fines señalados, garantizando su acceso y el uso de toda la comunidad.

III.- Una vez tramitado el presente decreto, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, con copia autorizada del mismo, deberá requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las anotaciones y subinscripciones que correspondan al margen de la inscripción de dominio fiscal.

Asimismo, dicha Secretaría Regional Ministerial concluirá administrativamente el proceso de afecta-



tación del inmueble fiscal, eliminándolo del Catastro Regional de la Propiedad Fiscal.

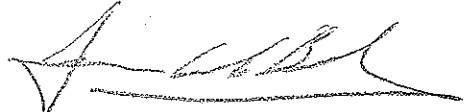
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JUAN CARLOS BULNES CONCHA
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región Metrop. de Santiago.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Div.Bienes. Nacionales.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-